

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Aviso de Privacidad Integral para el Control de Procedimientos de Investigación y Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

Revisión número 03. Fecha de aprobación: 16/02/2026.

El Órgano Interno de Control es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para dar seguimiento a los procedimientos que son iniciados por el Órgano Interno de Control, de manera personal, telefónica, por escrito y correo electrónico, que recibe, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A la persona presunta responsable de la comisión de una falta administrativa o terceros a quienes pueda afectar la resolución que se dicte en el procedimiento de responsabilidades administrativa, incluido el denunciante. Es decir, a los usuarios y Servidores Públicos de este Organismo que a través de los medios señalados en el párrafo anterior presenten omisiones o acciones que puedan derivar de una falta administrativa. Se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de Privacidad.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida

puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, "La Ley") define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán de Zaragoza.

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- A) **Nombre del Administrador:** Mtro. Edgar Jonathan Hernández Olvera
- B) **Cargo:** Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán de Zaragoza Estado de México.
- C) **Área o Unidad Administrativa:** Órgano Interno de Control.
- Correo electrónico: contraloriainterna@difatizapan.gob.mx

- Teléfonos: 0155) 9148-4614.

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre del sistema y/o base de datos personales: **Control de Procedimientos de Investigación y Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.**

Número de Registro: **60/DIFATIZAPANDEZARAGOZA/SDP/2023 ID 4949**

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se llevará a cabo el uso de los siguientes datos personales:

En el caso de servidores públicos: Nombre completo, Domicilio , Teléfono fijo particular , Teléfono celular particular , Correo electrónico , Estado civil , Firma , Número de cartilla militar , Lugar de nacimiento , Fecha de nacimiento , Nacionalidad , Edad , RFC , CURP , Clave o número de seguridad social , Número de pasaporte , Número de cédula profesional , Número de licencia de conducir , Referencias personales , Nombre completo representante legal, apoderado o autorizado , Sexo , Clave de elector , Denominación o razón social , Folio de la credencial de elector , Género , Lugar de procedencia , Parentesco , Correo electrónico , Profesión , Área de adscripción , Categoría , Rango , Número de empleado , Fecha de ingreso laboral , Fecha de egreso laboral , Sueldo , Documentos de nombramiento , Documentos de incidencia , Puesto , Correo electrónico institucional , Teléfono institucional , Referencias laborales , Formación , Bienes muebles e inmuebles , Ingresos y egresos , Nombre del denunciante , Nombre del actor , Amonestaciones verbales y escritas , Nombre del demandado , Antecedentes penales , Nombre de testigos , Número de expediente , Penas impuestas , Derechos vulnerados o restringidos , Hechos imputados , Reincidencia , Cédula profesional , Grado académico , Domicilio para oír y recibir notificaciones , Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones , Correo electrónico de contacto y Domicilio o componentes del mismo.

En el caso de particulares: Datos de identificación (nombre, género, edad, localidad, municipio y entidad federativa), Datos laborales (ocupación) y datos de localización (domicilio, teléfono particular fijo y móvil, correo electrónico).

La cantidad de datos personales bajo tratamiento dependerá de su forma de obtención y de los supuestos específicos que deriven de la atención. Sin embargo, en todos los casos, la entrega de los datos personales es facultativa.

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, no se recopilan datos personales sensibles y, por ende, el titular de dichos datos deberá abstenerse de remitirlos al Órgano Interno de Control.

No obstante, en caso de que personal del Órgano Interno de Control identifique que requiere llevar a cabo tratamiento de datos personales sensibles, deberá registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección.

Dichos datos personales sensibles deberán ser eliminados a la brevedad del sistema, a través de su devolución al titular o su destrucción, según proceda, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal del sistema. Sin embargo, cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por causas no imputables al Órgano Interno de Control, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto dichos documentos no causen abandono a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán de Zaragoza y puedan ser suprimidos, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

La información que derive y obtenga con motivo **del seguimiento a los procedimientos administrativos iniciados por el Órgano Interno de Control**, se considera, de manera general, información de nivel de seguridad medio.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales solicitados resulta facultativa cuando el titular no proporcione datos personales, no será necesario proporcionar aviso de privacidad de manera previa, a pesar de que, para su registro, sea necesario anotar información relacionada con la atención o datos de referencia. No obstante, cuando el titular proporcione datos personales sin que se le hubiera proporcionado el aviso de privacidad respectivo, dicha información no podrá ser registrada, si el personal del Órgano Interno de Control se encuentra legitimado para el tratamiento en el caso concreto.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa a proporcionar la información requerida para la presentación de una denuncia en contra de personas servidoras públicas adscritas al organismo y/o particulares, produce como consecuencia la no incorporación de la información a la base de datos, la imposibilidad de que la Autoridad Investigadora realice citatorio para ratificar, rectificar, ampliar la denuncia y/o aprobar datos de prueba, así como todo tipo de notificaciones, incluidas las de carácter personal se realizarán en los estrados que el OIC destine para tal efecto. La falta de alguno de los datos anteriormente referidos no es condicionante para dar continuidad a las diligencias de investigación. La negativa a proporcionar la información requerida durante la etapa de investigación genera la ausencia de elementos aptos, idóneos, suficientes y concluyentes, que permitan determinar la existencia de actos u omisiones que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, señale como falta administrativa y en su caso calificarla como grave o no grave, atribuibles personal del servicio público adscrito al Sistema y la imposibilidad para la integración del informe de presunta responsabilidad administrativa.

Derivado de las denuncias presentadas en contra de personas servidoras públicas adscritas al Organismo o particulares, realizar las diligencias de investigación correspondientes para

determinar la comisión por faltas administrativas calificándolas como graves o no graves, elaborando el informe de presunta responsabilidad administrativa para remitirlo a la autoridad substanciadora para que realice lo conducente.

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del presente apartado, la negativa a

suministrar datos personales no condicionará el resultado del servicio. Sin embargo, sí podrá afectar algunos aspectos relacionados con él; por ejemplo:

- En las solicitudes escritas, en caso de no proporcionar nombre y domicilio para oír y recibir notificaciones u oficial, eventualmente no será posible notificarle la respuesta y/o realizar su entrega en oficinas de manera personalizada.
- En las denuncias efectuadas por correo electrónico, el hecho de que proporcionen correo del cual no sea titular puede ocasionar que usted eventualmente no pueda acceder a dicha respuesta.
- La negativa con relación a los demás datos personales, independientemente de la modalidad de la consulta, puede provocar que usted no pueda ser identificado o contactado para brindarle un servicio ajustado a requerimientos específicos, subsanar inconsistencias y, en supuestos eventuales, que la respuesta no pueda ser generada por falta de elementos.

Consultas formuladas de manera personal, telefónica, medios electrónicos u otros diversos. En las consultas realizadas de manera personal, previamente a la atención, se dará a conocer el aviso de privacidad por parte del personal del Órgano Interno de Control. El titular de los datos personales tiene derecho a proporcionar datos personales para la denuncia, pero solicitar que no queden anotados en el registro establecido para documentar dicha atención.

En las consultas efectuadas de manera telefónica, se deberá proporcionar un aviso de privacidad simplificado, de manera previa a la obtención y registro de los datos.

Las consultas formuladas por medios electrónicos u otros diversos deberán a dar a conocer un aviso de privacidad simplificado, en el mismo medio por el cual se obtengan los datos personales.

El consentimiento para el tratamiento de los datos personales se entiende otorgado de manera tácita a través de su entrega por los medios señalados.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal del Órgano Interno de Control, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales. Asimismo, se hace de su conocimiento que, a pesar de no existir disposición legal expresa al respecto, este Órgano de Control Interno procurará proteger sus

datos personales desde el diseño de los propios documentos.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

A) Finalidad principal de tratamiento: Dar seguimiento a los procedimientos que son iniciados por el Órgano Interno de Control.

B) Finalidades secundarias: Elaboración de informes y atención a requerimientos generados por parte de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México relacionados con la investigación de faltas administrativas graves o no graves, así como la substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha

V.

identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.

VI.

Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán de Zaragoza**.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con el Órgano Interno de Control, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la o el Titular del Órgano Interno de Control, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Control de Procedimientos).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho

acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 03, aprobado el 16/02/2026. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán de Zaragoza, en la siguiente dirección www.difatizapan.gob.mx, en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el Titular del Órgano Interno de Control o la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán de Zaragoza.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV. El domicilio del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán de Zaragoza.

Av. Adolfo Ruiz Cortines s/n, Col. Lomas de Atizapán, C.P. 52977, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Teléfono: 5591484614.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 1,14,16,108 y 109 fracción III de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1,2,3, fracciones I y III, 9 fracción VIII, 10 párrafos segundo y tercero, 94,95 fracción II,96,97,98,99,100,109,121,127 fracción V, 131,141,145,175,176,177,178,180,188,191,193 y 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México; artículo 71,74,78 y 79 del Reglamento Interno del Sistema Municipal DIF, Atizapán de Zaragoza.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.

Av. Adolfo Ruiz Cortines s/n, Col. Lomas de Atizapán, C.P. 52977, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

XIX. Datos de contacto del INFOEM, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de Contacto del Instituto:

Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).

Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>

Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx

Teléfono del CAT: 800 821 04 41

Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No.13, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Notas importantes para atención personal:

Se recomienda agendar previamente cita.

El horario hábil de atención es de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del INFOEM, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 238 84 87 y 238 84 88, a través del correo electrónico datospersonales@infoem.org.mx, así como en el domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales ubicado en la calle Leona Vicario número 1232, edificio 1, Dep. 201, Colonia Real de Arcos, C.P. 52154, Metepec, Estado

de México. Y en su caso, presentar denuncia por violación en las disposiciones contenidas en el aviso de privacidad en los números telefónicos 722 238 84 87 y 722 238 84 91 722 238 8488.

Control de cambios.

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01	Todas	Actualización por cambios de administración y modificación de Reglamento Interno.	31/07/2023
02	Todas	Actualización por cambios de administración y modificación con la imagen institucional de la Administración 2025-2027.	31/01/2025
03	Todas	Actualización Administrador, número de registro, transferencia y fundamento legal	16/02/2026